

Reseñas

Friedrich Katz (comp.), *Revuelta, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, Ed. Era, 2 volúmenes, México, 1990.

¿**R**EALMENTE el campesino revolucionario es una de las fuerzas motrices de la historia mexicana? ¿O se trata de una leyenda forjada en el período posrevolucionario y aplicada a la Revolución misma y a períodos anteriores de la historia mexicana? ¿Ocupa México una posición única en América Latina tanto por el número como por el alcance de sus sublevaciones campesinas?

Con estas preguntas como eje central, un grupo de historiadores, especializados en el estudio de las revueltas agrarias en México, se concentró en identificar a los grupos sociales sublevados, los motivos de la sublevación y, sobre todo, en cubrir algunas vetas analíticas todavía pendientes en este tipo de estudios. Entre ellas, encontrar si en la historia de las movilizaciones rurales de México existe alguna continuidad en el tiempo o en el espacio, y sopesar los efectos a corto y largo plazo de estas sublevaciones. El propósito, sin duda ambicioso, resultaba aún más complicado puesto que en el ánimo de los 16 coautores del libro *Revuelta, rebelión y revolución*, obra publicada en dos volúmenes por la editorial Era en 1990, estaba el interés de producir una obra unitaria y no una simple recopilación de estudios. Es decir, proporcionar un balance del estado de la cuestión que, al mismo tiempo, diera cuenta de las diferencias, similitudes y particularidades de las movilizaciones analizadas.

La seriedad y rigor de cada uno de los ensayos y su adecuada presentación de acuerdo con los grandes ejes temáticos que guían el análisis general, no sólo atrapan y cautivan la atención del lector sino que también le despiertan el interés de buscar una explicación a las reacciones de los grupos sociales involucrados en las revueltas y levantamientos. De hecho, la excelente introducción de Friedrich Katz predispone para hacer una lectura comparativa y para plantearse algunas interrogantes. Por ejemplo, ¿por qué las rebeliones “rurales” de la década 1840-1850 en Chalco, Querétaro y Guerrero, parecen tan diferentes en su desarrollo y al mismo tiempo tan iguales en los motivos más amplios que las suscitan? Las “tierras marginales” fuertemente disputadas durante el siglo XVIII y el XIX, ¿en qué tipos de terrenos se pueden clasificar? ¿Eran terrenos nacionales (tierras realengas), baldíos o comunales? La distinción resulta particularmente interesante por la abundante legislación emitida en el país durante el siglo XIX para regular la distribución y ocupación de los terrenos baldíos.

Por otra parte, el largo aliento histórico de los trabajos, desde el período precortesiano hasta el siglo **xx**, y la rica diversidad de “visiones del mundo” presentes en el texto, según la problemática seguida por los estudios (las revueltas organizadas y dirigidas por los pueblos indios y las sublevaciones articuladas por la élite política y económica en diferentes períodos históricos), dejan ver la complejidad de la lucha social en el campo mexicano y las dificultades conceptuales para integrar la historia de las rebeliones y los levantamientos desde una perspectiva unitaria.

En este contexto, sobresale la limitación del término “campesino” para explicar las movilizaciones más amplias propias del siglo **xix** y **xx** y para encontrar una respuesta a dos de las cuestiones principales: ¿es México un centro excepcional de rebeliones rurales en América Latina? ¿Realmente el campesino mexicano es una de las fuerzas motrices de la historia mexicana? Precisamente, John H. Coatsworth¹ y Friedrich Katz,² quienes intentan dar una respuesta a estos interrogantes, esclarecen las dificultades y limitaciones del término.

Por tratarse de estudios comparativos ambos autores parten del estado actual de las investigaciones. La situación innegable de que todavía existen grandes lagunas en la investigación histórica, los obliga a moverse en el terreno de la formulación de hipótesis para la investigación futura. También, por la necesidad de explicar movilizaciones “rurales” más amplias, Coatsworth y Katz comparten la dificultad de definir, con precisión, los términos que emplean en el análisis.

Coatsworth problematiza el concepto “campesino” en su utilización más aceptada, la de designar un estrato social rural particular y su auto-organización voluntaria. Así, tiene la virtud de utilizar “términos menos convencionales” para incluir a “todos los pobladores rurales económicamente desposeídos y políticamente subordinados”, involucrados en una acción colectiva ilegal o extralegal. De la misma manera, Katz aclara que ha preferido el término de revuelta “rural”, en vez de revuelta “campesina”, porque es más amplio. Sin embargo, para Katz el término revuelta “rural” se encuentra lleno de dificultades, sobre todo en su aplicación al período del dominio azteca y de la mayor parte del siglo **xx**. Si ambas épocas se caracterizan porque el Estado central era mucho más débil y menos consolidado, situación que favorecía el levantamiento de los cabecillas regionales, ya fueran caciques indígenas o terratenientes, quienes a

¹ Coatsworth logra sugerir puntos de comparación entre la experiencia de México y de América Latina, sustentado en el conteo y clasificación de las rebeliones con base en variables como espacio, tiempo, frecuencia y subregiones, y su bien lograda presentación según la especificidad de las luchas por tipos de rebeldía: pueblos indios, de castas, en plantaciones de esclavos, de cimarrones y las que el autor define como multclasistas regionales o “campesinas”.

² Friedrich Katz busca una explicación al papel excepcional de los campesinos en la historia de México y de América Latina desde una forma que él llama interna (en complemento de la forma de Coatsworth que tipifica como externa): comparar las diversas revueltas rurales de México en el tiempo y en el espacio.

menudo establecían alianzas con los campesinos y con los peones de sus tierras, ¿hasta qué punto se puede considerar estos movimientos como levantamientos rurales? El problema se vuelve más complejo, prosigue Katz, “en relación con las dos grandes revoluciones nacionales que sacudieron a México en 1810-1820 y en 1910-1920”, que involucraron masas rurales de todo tipo: ¿hasta qué punto y bajo qué circunstancias se puede considerar a esas fuerzas como ejércitos campesinos y en qué momento se convertían en otra cosa?

LAS LUCHAS DE LOS PUEBLOS INDIOS DURANTE EL SIGLO XIX, ¿FUERON REVUELTAS CAMPESINAS?

Los trabajos que estudian las revueltas “rurales” de México durante el siglo XIX, contenidos en el primer volumen, sugieren interrogantes similares a los que se plantea Katz. ¿En qué momento y bajo qué circunstancias los indígenas pueden ser considerados campesinos? ¿El término revuelta campesina, aplicado a la lucha por la tierra sostenida por las poblaciones indígenas a lo largo de la historia de México desde su conquista, ¿esclarece la especificidad de esta problemática? ¿La defensa de la identidad tribal de los pueblos indios en las distintas regiones del país, es equiparable a las luchas sostenidas por los trabajadores rurales “no indios”? ¿Las revueltas y demandas de los pueblos indios y los pueblos libres son equiparables?

Una de las preguntas que se formula Eric Van Young, en su estudio sobre los orígenes agrarios de la rebelión de Hidalgo en Guadalajara, concentra esas preocupaciones: ¿fue el componente popular de la rebelión de Hidalgo y de los levantamientos dispersos que le siguieron un movimiento indio o un movimiento campesino? Van Young señala que “tal vez no sea posible responder de forma clara y unívoca la pregunta... pero la respuesta implicaría una enorme diferencia en nuestra interpretación de la historia del último período colonial”. Este autor sugiere que “durante las guerras de independencia las categorías ‘indio’ y ‘campesino’ sí coincidían de una manera importante”. También destaca el hecho, en general aceptado por los historiadores, de que “el crecimiento de la agricultura comercial fue la base de demandas crecientes sobre la economía rural tradicional, en la que los pueblos de indios dueños de tierras comunales ocupaban un lugar destacado”. De esta manera, al analizar el efecto que tuvieron el desarrollo de la agricultura comercial y el crecimiento demográfico sobre los patrones tradicionales de tenencia de la tierra en el campo, Van Young distingue a los “campesinos indios” de otros propietarios.

En los trabajos de Evelyn Hu-DeHart, Leticia Reina, John M. Hart y John Tutino, quienes estudian los años cuarenta del siglo XIX en distintas regiones del país (Sonora, Querétaro, Guerrero y Chalco respectivamente), se puede observar que el uso o no del concepto “campesino”

depende del eje analítico seleccionado. Hu-DeHart y Reina, aplicadas a explicar la participación de los indígenas en las luchas nacionales del siglo XIX, relegan el término campesino. En sus análisis siempre se refieren a la "nación yaqui" Hu-DeHart, y Reina a los chichimecas y otomíes. Hart y Tutino, quienes analizan el proceso de expansión territorial y comercial de la hacienda y la transformación sociocultural de las élites políticas y económicas y sus efectos en la población "rural", emplean recursos metodológicos diferentes. Para Hart, la participación de los indígenas en las luchas de 1840-1842 en Guerrero, claramente distinguible, encuentra su explicación en el largo e intenso liderato de los pueblos "comunales" de Ayahualulco en defensa de los fundos. No obstante, como el conflicto de estos años involucró a otros grupos sociales (arrendadores y trabajadores de las haciendas no indios) Hart recurre al término *peasant* para distinguir las movilizaciones autodirigidas y autodefinidas por los indígenas. En cambio, en el texto de Tutino, quien opta por el empleo del concepto campesino, se pierde la especificidad de las luchas de los pueblos indios de Chalco por recuperar los terrenos usurpados por las haciendas.

En su conjunto, estos cuatro ensayos resultan particularmente interesantes, porque demuestran los efectos de largo alcance de los cambios de fines del siglo XVIII, tema central en Van Young y Taylor, y porque logran explicar las modalidades de articulación de los pueblos indios en las luchas nacionales del siglo XIX. Formas que variaban según los modelos de pacificación que siguieron las órdenes religiosas y si los indígenas habían sido concentrados en misiones-pueblos dotados con fundos comunales.

A largo plazo, los indígenas que lograron conservar su identidad cultural (definida por la posesión de tierras comunales, la lengua y el arraigo en los pueblos) siguieron una trayectoria diferente. Éste fue el caso de los indios yaquis de Sonora, pacificados por los jesuitas desde principios del siglo XVII, y quienes lograron sostener sus pueblos con una vida autónoma del poder político central y local. Un desarrollo similar tuvieron los pueblos indígenas del distrito de Ayahualulco de Guerrero, siempre dispuestos a la lucha para defender "la cultura indígena, mantener la lengua mexicana y las tierras de los pueblos de su distrito". Gesta sostenida desde la época colonial contra los encomenderos españoles, sus pacificadores los agustinos y los herederos de Montezuma y sus caciques acuartelados en Chilapa.

En el trabajo de Leticia Reina sobre las movilizaciones de la Sierra Gorda en 1847, se puede seguir la singularidad de las luchas de aquellos pobladores que no fueron sometidos ni dotados con fundos comunales, como sucedió con los pames y jonaces, los rebeldes y nómadas chichimecas situados en la Sierra Gorda. La tardía pacificación de la Sierra por José de Escandón y los frailes franciscanos (mediados del siglo XVIII), fue determinante para que los chichimecas conservaran su característica de seminómadas y carecieran de la estructura jurídica y social que fue propia de los indígenas pacificados entre el siglo XVI y XVII.

Por el contrario, el pueblo otomí, concentrado en los distritos de Amealco, Tolimán y Cadereyta y algunos barrios de San Juan del Río (el de la Magdalena) y pueblos de Querétaro (en la Cañada, el Pueblito, Carrillo, Santa María y en Huimilpan), había sido pacificado desde la penetración española en el siglo xvi y se encontraba organizado en “pueblos de indios”. Con base en estas diferencias, la disposición del gobierno en 1847 de afectar “los bienes de manos muertas”, lesionaba los intereses del pueblo otomí y también de los hacendados que tenían gravadas sus propiedades con capitales piadosos (en beneficio de las corporaciones eclesiásticas, de los servicios asistenciales de los ayuntamientos y de los hijos de “españoles pobres”) y de sangre (en favor de sus familiares).

Reina relata que en esta ocasión (1847) los que protestaron en “masas considerables” fueron los otomíes del sur de la Sierra Gorda (los asentados en el distrito de Tolimán y Cadereyta). Los chichimecas (asentados en el distrito de Jalpan) aparecen claramente involucrados hasta la revuelta encabezada por Euleterio Quiroz, “por el uso libre de las tierras baldías y de la madera de la sierra”. Esta revuelta también sumó el descontento de los arrendatarios de la hacienda Albercas de José González de Cosío, y las viejas disputas de los hacendados y los rancheros por esta “tierra de nadie”.³

El conflicto por la ocupación de las tierras “marginales” de la Sierra Gorda, bien analizada por Van Young para el caso de Guadalajara a fines del siglo xviii, similar y coincidente históricamente con los movimientos de Guerrero y Chalco, no lleva a Reina a utilizar el término campesino como lo hace Tutino. Sin embargo, la opción de Tutino no es arbitraria. Este autor analiza las revueltas suscitadas como una reacción a la ofensiva de las haciendas para concentrar el agua y también las articuladas por los mismos terratenientes (liberales o conservadores) en sus luchas contra el poder central, cuando estaba en “manos de las fuerzas opositoras”. Revueltas que involucraban a diversos grupos sociales además de los pueblos indios. ¿Cómo tipificar estos movimientos?

Las dificultades conceptuales para definir a la población “rural” articulada a los movimientos también se pueden seguir en el estudio de Coatsworth. Este autor anota sin dificultad las diferencias que existen entre las movilizaciones indígenas para recuperar las tierras comunales usurpadas por las haciendas, los motines o el levantamiento de un pueblo como sucesos espontáneos —según el estudio de Taylor sobre el centro de México

³ Entre las medidas tomadas para pacificar la región, destaca la decisión de fundar pueblos en los terrenos de las haciendas. Surgieron así los pueblos de Boyé y las fracciones de Detigá y Boñú, San José Bizarrón y San Sebastián Bernal. Todos ellos pueblos arrieros durante el Porfiriato porque no les habían concedido tierras para cultivo. Estos “pueblos libres” de Querétaro, cuyos pobladores no eran exclusivamente indígenas, tuvieron un desarrollo “diferente” al de los “pueblos libres indígenas” de Amealco y Tolimán, tanto durante el siglo xix como después durante la revuelta agrarista del xx, que removió todas las bases sociales del Estado.

y Oaxaca en el siglo XVIII—, y la guerra de castas, definida por el autor como una sublevación regional de pueblos indígenas contra la autoridad exterior (no indígena). También considera los sesgos de las luchas entabladas en las regiones indígenas asiente de las misiones de los regulares y su entrecruce con los pueblos (“tribus”) nómadas que no habían sido “apaciguados”.

Sin embargo, cuando aborda las que define como “revueltas” multi-clasistas”, aquéllas que involucran a los arrendatarios, aparceros, trabajadores migratorios, peones, pequeños agricultores además de los pueblos indios, con excepción de los peones apadronados y acasillados,⁴ que es el caso de México en sus dos grandes revoluciones, la de Independencia y la de 1910, este autor encuentra un límite que es irresoluble dentro del contexto cuantitativo de su estudio. No se pueden generalizar o tipificar las revueltas que involucran a los diferentes grupos sociales que mantenían vínculos con la “gran propiedad”, si no se inscriben en las condiciones políticas, económicas y sociales más amplias de cada región estudiada, y en el proceso de conformación de los propietarios y de los trabajadores rurales. Precisamente, por lo que él mismo (el autor) señala respecto de que “varían considerablemente en los distintos períodos y regiones”.

En este sentido, si bien el recuento de las rebeliones de América Latina de acuerdo con los “tipos de rebeldía” propuestos es bastante ilustrativo, la explicación más completa se alcanza en el inciso que aborda las causas de las rebeliones. Pese a que existen muchas lagunas históricas que dificultan presentar un trabajo cualitativo acabado, Coatsworth no sólo identifica las “razones históricas” por las cuales las revueltas indígenas fueron mayores en Perú que en México durante el período colonial, sino que también encuentra dos cortes históricos significativos. El de 1760, cuando las sublevaciones aumentan en toda América Latina, a consecuencia de los cambios introducidos por la aplicación de las conocidas Reformas borbónicas instauradas por Carlos III, y el que arranca durante el siglo XIX, a partir de la Independencia, cuando las tendencias centrífugas regionales se intensificaron al calor de la cauda de intereses creados entre los hacendados y sus aliados contra el poder central, cuando estaba en manos de las “fuerzas opositoras”.

Con base en las diferencias, tanto en el tiempo como en el tipo de demandas y el liderazgo, que existen entre la revuelta indígena de Túpac Amaru en los Andes en 1780 y la relativa calma en que parece estar la Nueva España hasta el movimiento criollo de Hidalgo de 1810, que arras-

⁴ En un estudio sobre los propietarios rurales en Querétaro, todavía inédito, encontré que entre la población trabajadora y los mismos propietarios es común la denominación “peones apadronados”, para referirse a aquellos trabajadores al servicio de la hacienda, que vivían eternamente vinculados al dueño de la propiedad no por deudas acumuladas sino por sólidos lazos afectivos. Lazos que aseguraban tanto la sobrevivencia física y social de la familia del peón en bueno y malo temporal (natural y político), como la lealtad al “patrón”.

tra en su vorágine a la población indígena, Coastworth sugiere dos hipótesis para México: una es que al principio mismo de la vida independiente los habitantes de los pueblos indios de México empezaron a convertirse en campesinos, y la otra refiere la politización del México rural. Afirmaciones avaladas en los datos proporcionados en el cuadro 2, referidos al período 1820-1899, en el que está claro que hubo mayores levantamientos en México, 102 contra 61 en Perú y Bolivia. Por otra parte, en busca de la continuidad, el autor tiende un lazo entre el movimiento independentista encabezado por Hidalgo y las intervenciones extranjeras de 1847 y 1862.

Sin embargo, los estudios más recientes, y los incorporados en el texto, tienden a demostrar que los pueblos indios en México nunca conformaron un movimiento uniforme y generalizado. Incluso su antes aceptada participación generalizada en el movimiento de independencia encabezado por Hidalgo es, como registra Friedrich Katz, una "cuestión particularmente polémica", a la luz de las investigaciones realizadas en las últimas décadas. Las grandes movilizaciones indígenas en México aparecen articuladas al entorno regional de asentamiento de los pueblos, al carácter que asumía el desarrollo económico —de manera particular a la emisión de las leyes que afectaban la propiedad rural indígena y no indígena— y a la cultura productiva impuesta por las élites terratenientes y políticas locales. Esta condición es muy clara en el excelente texto de Evelyn Hu-DeHart sobre los indios yaquis de Sonora, en el de Leticia Reina sobre las revueltas de la Sierra Gorda, y en el de Enrique Montalvo sobre la guerra de castas en Yucatán.

En las dos décadas del siglo XIX en que se incrementan los levantamientos en el país, en relación con América Latina, 1850-1859 y 1870-1879, las inconformidades hacen referencia a dos etapas de particular inestabilidad política en el país. Etapas enmarcadas, como registra Katz, en "un contexto social y económico en rápida transformación". La suscitada por la aplicación de las Leyes de la Reforma liberal que atacó los bienes llamados "de manos muertas" (los bienes de la Iglesia, de los terratenientes —tierras y capitales— y las propiedades comunales de los pueblos indios y de los ayuntamientos) en la década de los cincuenta, y la particular inestabilidad del país al triunfo de la República sobre el efímero Imperio de Maximiliano de Habsburgo (1863-1867).

La década de los cincuenta es fundamental porque los conflictos "rurales" suscitados por el fraccionamiento y venta de las tierras de los terratenientes depende, más que de las leyes de reforma (de nacionalización), que fueron aplicadas en el país hasta después de los decretos de Juárez de 1859, de la debilidad económica de las familias propietarias (debilidad que se arrastraba desde la lucha independentista), y del vertiginoso cambio cultural y social que se suscitó al calor de la "amenaza" liberal y de los conservadores de "liberar" los capitales piadosos y de sangre que gravaban la mayoría de las fincas rústicas y urbanas. Capitales que ambas

fuerzas requerían para financiar las guerras internas y la defensa del país ante las intervenciones extranjeras. En la vorágine, los viejos propietarios de las tierras trataban de conservar en su poder los terrenos con fácil acceso al agua, que era vital para el cultivo de los afamados trigales mexicanos.

En la disputa por el agua, los hacendados enfrentaron a los también viejos pueblos indios profundamente afectados por la política liberal (también de los conservadores) que pretendía disolver el vínculo que mantenían con las tierras comunales. No obstante que el propósito, tanto de la legislación de 1856 (desamortización) como del reglamento del 20 de abril de 1878, era fraccionar los fundos de los pueblos y las tierras de los municipios en favor de los indígenas, a fin de convertirlos en propietarios "individuales", a lo largo de su aplicación suscitaron el despojo de los legítimos propietarios. Estos terrenos tendían a pasar a manos de los hacendados y los rancheros más fuertes de cada localidad. Esta desvirtuación propició una gran movilización en los pueblos y las comunidades que venían pugnando por defender, en algunos casos, y en otros, por recuperar las tierras de sus mayores a costa de las cuales se había expandido la hacienda desde tiempos "inmemoriales". Este fue el caso de las haciendas de Mariano Riva Palacios en Chalco, estudiadas por John Tutino.

La década 1870-1880 fue particularmente significativa en México porque durante esos años se asentó la pugna liberales-conservadores, que se arrastraba desde 1824, y se establecieron las bases económicas, políticas y sociales que explican la larga paz porfiriana. Por otra parte, el menor número de levantamientos —20 contra 30 registrados en la década de los cincuenta— encuentra su explicación más racional en que se trató de una "violencia selectiva", porque concentró la persecución "por oficio" de aquellos grupos sociales que habían sido afectos al Imperio extranjero. Posiblemente, el menor número de levantamientos registrados también se explica porque aún no se han investigado los efectos que tuvo la legislación agraria emitida por Maximiliano de Habsburgo. En particular, tres disposiciones de Maximiliano (el proyecto ley sobre los fundos de los pueblos, aprobado el 1 de septiembre de 1866; su mandato expreso de que se reconociera a los indígenas personalidad civil para litigar sobre sus tierras, y la apertura del Archivo General para que los pueblos indios pudieran solicitar los títulos de propiedad concedidos por la Corona española), condujeron a un recrudecimiento de las demandas de restitución de tierras. Sin embargo, la férrea oposición de los terratenientes y los funcionarios con ellos coaligados a cumplir con las disposiciones, suscitaron muchas invasiones a las haciendas (¿serían levantamientos?) hasta ahora poco documentadas.

Los conflictos tendieron a agravarse por la formación de las fuerzas rurales (Maximiliano) o fuerzas armadas "populares" (Juárez) formadas tanto por los liberales como por los imperialistas al margen de las milicias existentes, para defender las posiciones que se iban conquistando "al

enemigo". Fuerzas que quedaban al mando de los hacendados, puesto que eran ellos los que tenían que financiar los pertrechos, animales y salarios. Fuerzas diestramente aprovechadas por los hacendados para desalojar a las poblaciones avecindadas en el territorio de sus haciendas. Esta desvirtuación queda clara en la protesta que envía la Junta protectora de las clases menesterosas, formada durante el Imperio, por la disposición dada por el comisionado de la tercera división territorial (que comprendía a Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí y Tamaulipas) al prefecto político de Guanajuato, para que "prevenga a las autoridades que le están subordinadas, presten auxilio a los hacendados siempre que lo necesiten para quitar los ranchos mal avecindados que se encuentran en sus posesiones".⁵

La década de 1870-1880 también es importante por la serie de leyes y decretos emitidos para regular la conformación de los propietarios rurales y la distribución de los llamados terrenos nacionales y los baldíos.⁶ Disposiciones que culminan en la ley emitida en 1894.

A fines del siglo XIX, América Latina de nueva cuenta experimenta procesos similares que se articulan con la expansión de la gran propiedad y la expropiación de las tierras de los pueblos indios. Para el caso de México, bien lo sabemos, la ley de terrenos baldíos emitida en 1894 fue el gran recurso jurídico que vino a resolver las viejas disputas por "los territorios", como se decía en la época. Para entonces, la situación política del país había cambiado (por primera vez, desde la época colonial, había un Estado fuerte), así como también se había modificado la concepción sobre el uso y distribución de la tierra.

De esta manera, con la legislación de 1894 se legitimó el sistema de la hacienda y sus sistemas de trabajo y la preocupación por la colonización del país pasó a un segundo término. El énfasis se puso en la formación de las grandes compañías agrícolas que con capital extranjero se radicaron en los "terrenos baldíos" que existían en el país⁷ y en la formación del

⁵ Ocurso del presidente la Junta protectora de las clases menesterosas, Faustino Chimalpopoca, al emperador Maximiliano, del 24 de mayo de 1866. AGN, Gobernación, caja 534, exp. 3.

⁶ La preocupación por estos terrenos se arrastra desde 1813, cuando se dio la primera legislación sobre tierras baldías. Posteriormente, durante la administración de Santa Anna, según se puede seguir en los debates del Congreso Constituyente de 1857, varios estados dictaron leyes para vender y fraccionar las tierras baldías existentes en sus territorios. En 1870 los congresistas del V Congreso mexicano, pedían la reglamentación de las tierras baldías y en 1883 se emitió la legislación sobre estos terrenos que centraba su preocupación en la colonización de la República. En esta legislación puede percibirse el deseo de diversificar la tenencia de la tierra. La ley ponía el límite de 2 500 has. para los latifundios y estimulaba la formación de pequeñas parcelas productivas de 100 has.

⁷ Sin embargo, la delimitación de tales terrenos baldíos es difícil de realizar. Aparentemente, su inexistencia, por lo menos para el caso de Querétaro, fue determinante en dos sentidos: para que la expansión de la hacienda se realizara a

“gran registro público de la propiedad” que legalizaba la expansión territorial de la hacienda. Legalización que, sumada a la ley de 1892 y a la prescripción de 1900, que daban por terminado el largo y cruento debate por las propiedades “adjudicadas” por las leyes de desamortización y nacionalización de los bienes de manos muertas, parecía augurar un período de “paz y bienestar”.

Sin embargo, esto no fue así. Estudios recientes demuestran que “de 1891 a 1898 se produjeron 16 levantamientos rurales”. Katz reflexiona que la gran “debilidad” de este Estado, que contribuyó al estallido de la Revolución de 1910, radica en “que no hizo esfuerzo alguno para preservar siquiera un control mínimo de los pueblos sobre sus tierras y rara vez intentó mediar en las disputas entre campesinos y terratenientes, como habían hecho sus predecesores coloniales”.

DE LAS REVUELTAS CAMPESINO-INDÍGENAS A LAS CAMPESINO-“AGRARISTAS”, PROPIAS DEL SIGLO XX

Los trabajos reunidos en el segundo volumen aportan una visión fresca y renovada de la Revolución mexicana de 1910-1920. Con base en los estudios regionales realizados en los últimos años, los autores cuestionan la “interpretación clásica” que de la misma se había hecho. Por ejemplo, Raymond Th. J. Buve afirma que el movimiento revolucionario de Tlaxcala ilustra “las notables diferencias en el proceso revolucionario a nivel regional no sólo por el desarrollo de movimientos regionales con distintas características... sino también por los distintos modelos de alineamiento con los grandes movimientos revolucionarios de nivel nacional”.

En su análisis, al igual que en el de Herbert J. Nickel sobre los Altos de Puebla-Tlaxcala, se destacan las influencias ideológicas que permeaban las fronteras estatales (con Puebla y Morelos) y la dificultad para definir los movimientos por su “alineación” con las grandes fuerzas nacionales, puesto que ésta variaba en función de los intereses particulares y el control alcanzado por los líderes regionales, y de la cambiante situación de las fuerzas militares. De manera preponderante, Raymond Buve sugiere que las alineaciones dependían de las necesidades de todo movimiento con aspiraciones nacionales de controlar las zonas estratégicas.

En el caso de Tlaxcala, la alianza de los hermanos Arenas con Carranza en 1916, que les era vital para impulsar sus objetivos agrarios, se obtuvo no tanto por la propia fuerza militar de los Arenas, sino por las

costa de las tierras comunales que todavía poseían los pueblos indios y los terrenos de los ayuntamientos, de manera independiente a la aplicación del decreto de 1878 y las circulares de 1888 y 1889 que disponían el fraccionamiento individual de los terrenos comunales, y para que en la región no se asentaran las famosas “compañías agrícolas”, comunes en otros lugares del país.

necesidades estratégico-militares de los constitucionalistas. La línea ferroviaria que comunicaba a Tlaxcala con la ciudad de México y Veracruz y la frontera con Puebla, fueron determinantes. Sin embargo, el de Arenas se trataba de un movimiento regional que hundía sus raíces en las revueltas campesino-indígenas del siglo XIX y en los efectos generados por “la modernización económica capitalista” del Porfiriato, “que difería significativamente de los movimientos más amplios a los que llegó a incorporarse sin perder su identidad”.

Romana Falcón subraya que la Revolución de 1910, lejos de ser un levantamiento generalizado según el modelo zapatista del Estado de Morelos y sus alrededores, fue “un mosaico de rebeliones locales cada una con sus propias raíces y objetivos” y con sus diferencias internas. El tema por ella estudiado, la acción campesina de San Luis Potosí, que “a primera vista podría parecer como un movimiento homogéneo, se desdobra en varios movimientos animados en su acción por diferentes formas de legitimidad política”. En este caso, si bien triunfó la facción encabezada por los hermanos Cedillo, originarios del rancho de Palomas en el Valle del Maíz, se destaca el papel singular que tuvieron, desde el siglo XIX, los hacendados y rancheros de la Huasteca potosina (los Santos) y los situados en la frontera del Estado con la Sierra Gorda del lado queretano, como los Verástegui o los Rubio de la región de Pisaflores, contigua al dominio de los Santos.

Falcón también reflexiona sobre los efectos sociales que tuvo el predominio del cacicazgo (tradicional-clientelista) de Saturnino Cedillo, alcanzado por su hábil intervención militar en las guerras castrenses de 1923 y 1929 y la cristera (1926-1929): la debilidad del agrarismo “revolucionario cedillista” que permitió la supervivencia del sistema de la hacienda. Si bien la facción cedillista es tipificada como “campesina”, los orígenes sociales de la familia (arrieros y poseedores de una modesta finca y una pequeña finca), a diferencia de los Arenas de Tlaxcala, parecen ubicar el liderazgo, dentro de ese sector, de nuevos propietarios rurales que fueron surgiendo a lo largo de todo el siglo XIX, los rancheros. ¿Explicaría este origen, su cercanía con el sistema paternalista y clientelista propio de los hacendados y de los rancheros de la Huasteca?

En este contexto, la “provocación” de Arturo Warman, muy saludable, en debatir “la perspectiva que con frecuencia se analiza la propuesta política del zapatismo, y por extensión, de los movimientos campesinos en México” o “la idea infiltrada de que la clase campesina no puede generar un proyecto global para la transformación de la sociedad compleja”, arroja una nueva luz sobre la figura de Emiliano Zapata como líder nacional, y sobre su programa.

Warman demuestra que Zapata había elaborado políticas nacionales y también que fue el único dirigente militar, de entre los principales, que exigió la subordinación de los militares a la sociedad civil. También destaca la gran distancia que existe entre las propuestas programáticas for-

males que tendían “a reglamentar por anticipado una acción futura” (la ley agraria del 6 de enero de 1915 emitida por Venustiano Carranza), con las prácticas políticas concretas del zapatismo y sus propuestas públicas contenidas en planes, manifiestos, leyes y decretos y algunas cartas públicas. Por ejemplo, “la ley agraria del zapatismo se expidió el 28 de octubre de 1915, casi seis meses después de que en el Estado de Morelos se había terminado con éxito el reparto íntegro de la tierra entre cien pueblos”.

En el estudio de Warman, sobresale la demostración de que las propuestas radicales pero “aún convencionales” del zapatismo, se volvían propuestas “revolucionarias” en la forma como se establecía su aplicación, y “la persistente identidad que existía entre la tropa y los pueblos”. Identidad nunca lograda por las otras fuerzas militares con base campesina como fue el villismo.

Frente a la abundante literatura que registra la participación de los peones de las haciendas en la Revolución, Herbert J. Nickel demuestra, para el caso de los Altos de Puebla-Tlaxcala, que la aseveración se encuentra distante de la realidad. En los casos que sí constituyeron un movimiento fuerte, como el de Yucatán con Alvarado, éste se dio bajo el impulso del ejército mexicano. Sin embargo, como examina Hans Werner Tobler, la profesionalización del ejército mexicano, formado con las fuerzas militares triunfantes de la Revolución, acabó por aniquilar las bases campesinas que ésta tuvo. Bajo esta transformación, a partir de los años veinte fue utilizado con frecuencia para reprimir los movimientos agraristas regionales. Por otra parte, las disputas entre la élite triunfante contribuían a dividir a los agraristas que se sumaban a uno u otro bando según las “perspectivas” que se consideraba poseía cada contrincante y la promesa, reiterativa, de impulsar la reforma agraria.

Los ensayos de los dos volúmenes de la obra *Revolución, rebelión y revolución*, no sólo dan cuenta de los cometidos fundamentales que guían el análisis general. Por el contrario, una de las virtudes más notables de la obra en su conjunto, es que suscita algunos interrogantes que exceden los objetivos planteados por los autores. ¿Se puede considerar que en la historia de México existen tres grandes procesos históricos: la época precolombina, el que va de la Conquista al siglo xviii y el que arranca de fines del siglo xviii a 1920? ¿Acaso las dos grandes revoluciones “nacionales”, la de Independencia de 1810 y la de 1910, cuyos paralelismos y diferencias analiza Friedrich Katz, forman parte de ese gran proceso iniciado a fines del siglo xviii para constituir un “Estado moderno”? El corte natural que encuentra Katz entre 1810-1910, el de 1884, el año “en que Porfirio Díaz empezó su segundo mandato y estableció el Estado más fuerte que había conocido hasta entonces el México independiente”, ¿podría considerarse como la culminación exitosa de los planes y proyectos formulados a fines del siglo xviii para “modernizar” a México (la Nueva España)?

Las precondiciones existentes en 1810 y 1910, generadas por los cambios introducidos a fines del siglo xviii y a partir de la estabilidad política y social lograda después de 1884, y en ambos casos “la crisis de legitimidad de los gobiernos existentes y una profunda división de la clase dominante” como bien registra Katz, amén de la relación que encuentra Ulises Beltrán entre “los años de comportamiento económico normal o positivo y las rebeliones, independientemente de la forma en que se defina la situación económica”, parecen demandar un estudio más a fondo de la situación social, urbana y rural, prevaleciente en los períodos de auge económico y estabilidad política.

En México la crisis política 1910-1911, dice Coastworth, “desencadenó un huracán”, mientras Bolivia y Perú tuvieron movimientos equiparables hasta 1950 y 1960 respectivamente. En este sentido, el estudio resuelve afirmativamente la gran pregunta a resolver: de 1700 a 1900, “ninguna otra región de América presenta al historiador una historiografía tan rica y variada sobre luchas rurales”. También para Katz la singularidad de México en el campo de sus movilizaciones “rurales” no está en duda. Así lo demuestran los cuatro grandes momentos históricos que han estado vinculados a levantamientos rurales nacionales, movilizaciones que no tuvieron un correlato semejante en el resto de América Latina. El primero, durante el México precortesiano; el segundo durante la Conquista, el tercero, cuando la lucha independentista, y, finalmente, en 1910, en que tuvo lugar “una gran revolución campesina”, por primera vez en un país de América Latina.

Los ensayos también muestran, como señala Katz, las continuidades y las agudas discontinuidades de la historia de las revueltas “rurales” en México, la gran heterogeneidad de los grupos sociales participantes y el papel preponderante que tuvieron los pueblos indios durante el siglo xix y a principios del siglo xx. Los análisis de las alianzas que los habitantes del campo establecieron con otros sectores de la sociedad, así como la tendencia de los historiadores a delimitar zonas regionales más amplias que las constreñidas por la distribución política y territorial de la República, abren un fértil campo para la investigación regional.

Dos virtudes hacen especialmente atractiva la lectura de este libro: la presentación de los andares, angustias y vicisitudes de los individuos de “carne y hueso” en sus diversas composiciones de clase y en su interrelación social y la sencillez y amenidad con que los autores exponen los diversos comportamientos regionales sin restar rigurosidad al análisis.

Marta Eugenia García Ugarte